

Regidores Zapotlán el Grande

S.O. 23
12/11/2018

p. (9)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, C. EDUARDO GONZALEZ y ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, en nuestro carácter de regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,27,29,30,34,25,41,49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 202 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,60,87,92,99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE AUTORIZA RECIBIR DONACIÓN DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLAN EL GRANDE E INCORPORAR BIENES AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión Pública Ordinaria número 27 celebrada el 11 de mayo del año 2011, en el punto 14 del Orden del Día, aprobó el Decreto mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que fue reformado en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 49 celebrada el día 01 de Septiembre





Regidores

Zapotlán el Grande

del año 2014. En ese orden de ideas, de conformidad con los numerales 199 y 201 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los organismos públicos descentralizados son las entidades creadas por el Ayuntamiento, con personalidad jurídica, **patrimonio propio**, así como autonomía presupuestal y jerárquica, mediante las cuales la administración pública municipal desarrolla actividades de su competencia o lleva a cabo aquellas que son de interés público general o social para el Municipio.

III.- Mediante oficio 0360/2018, el Presidente Municipal el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, turna a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el oficio signado por el Director del Comité de Feria Municipal, el Arq. Marco Antonio Flores Chávez, junto con el Acta de Sesión Extraordinaria de dicho Organismo celebrada el día 12 de febrero de esta anualidad, en la cual se autorizó entregar en calidad de Donación al Municipio de Zapotlán el Grande, diversos materiales tales como herramientas de jardinería, refacciones, contenedores de basura, así como equipo de cómputo y demás bienes muebles adquiridos por el Comité de Feria a finales del año 2015 y principios del 2016. **Junto con la copia certificada del acta mencionada, se anexan igualmente todas y cada una de las facturas que amparan la adquisición de dichos bienes muebles por un gran total de \$2'007,815.17 (Dos millones siete mil ochocientos quince pesos 17/100 m.n.), así como fotografías que acreditan su existencia.**

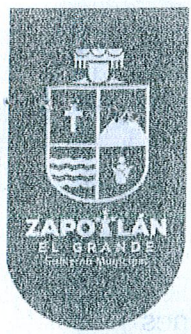
IV.- En el oficio mencionado anteriormente y firmado por el Presidente Municipal, solicita a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, analizar y en su caso dictaminar respecto a la aceptación de la donación realizada a este Municipio por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, así como en su caso, la incorporación de dichos bienes muebles al Inventario del Patrimonio Municipal.

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal dictamina bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y de Patrimonio Municipal es competente para conocer y dictaminar respecto a la solicitud mencionada, con fundamento en los Artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones.





Regidores

Zapotlán el Grande

2.- Revisados y analizados los documentos anexos al oficio girado por el Presidente Municipal, consistentes en todas y cada una de las facturas que amparan la adquisición legal de dichos bienes por un total de **\$2,007,815.17 (Dos millones siete mil ochocientos quince pesos 17/100 m.n.)**, así como sus fotografías; mismos que fueron foliados y firmados por todos los integrantes de esta H. Comisión para el conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, se considera procedente aceptar la donación realizada a este Municipio por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, así como la incorporación de dichos bienes muebles descritos en el Acta de Sesión Extraordinaria celebrada por el OPD aludido y que efectivamente corresponden a los anexos correspondientes a las facturas y fotografías.

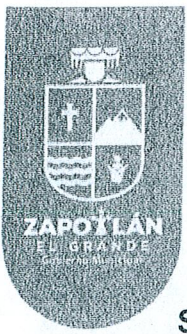
3.- Igualmente, ésta H. Comisión Edilicia, recibió solicitud de la Escuela Primaria Leona Vicario bajo oficio 26/17-18, pidiendo la donación a este Municipio de 5 cinco tambores para la conformación de su banda de guerra oficial para sus actos cívicos, solicitud que ésta H. Comisión considera procedente otorgarles.

En mérito de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71, del Reglamento Interior del Municipio, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión Extraordinaria 33 aprobamos por unanimidad con 5 votos a favor de todos los integrantes incluyendo al Licenciado Eduardo Martínez Tejeda en representación de la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación, Dictamen que contiene los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, acepta la donación realizada a este Municipio por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande en Sesión de dicho organismo celebrada el día 12 de febrero de la presente anualidad, consistente en los bienes muebles descritos en la copia certificada del Acta de Sesión mencionada y en las facturas correspondientes que amparan la adquisición de diversos bienes por un total de **\$2'007,815.17 (Dos millones siete mil ochocientos quince pesos 17/100 m.n.)**.





Regidores

Zapotlán el Grande

SEGUNDO.- Se aprueba incorporar y dar de alta en el Patrimonio Municipal, los bienes muebles descritos en el Acta de Sesión del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria Municipal de Zapotlán el Grande, mismos que fueron reproducidos en un documento generado por la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal bajo el nombre de "Anexo 1", el cual se encuentra foliado y signado al calce por los 5 cinco integrantes presentes en la Sesión Extraordinaria 33 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Este documento en virtud del principio de Economía Procesal, se encuentra grabado de forma digital en un CD ROM que será entregado a los Regidores Integrantes del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande en la Sesión que tenga a bien dictaminar el presente, junto con el punto de Sesión correspondiente, quedando a disposición de cualquier Regidor que desee consultar la información, el documento foliado y firmado por los integrantes de la Comisión de nombre "Anexo 1", el cual contiene fotografías y facturas de todos y cada uno de los bienes muebles donados, mismo que podrá solicitarse al Secretario General del Ayuntamiento quien posteriormente procederá a su resguardo para los efectos legales a que haya lugar. Se anexa al dictamen copia simple de la copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria de dicho Organismo celebrada el día 12 de febrero de esta anualidad.

TERCERO.- Se autoriza, posteriormente a ser incorporados al Inventario de Patrimonio Municipal los bienes muebles recibidos en donación, otorgar en Donación 5 cinco tambores para la Escuela Primaria Leona Vicario para la conformación de su banda de guerra.

CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Encargado de la Hacienda Municipal, así como al Director del Comité de Feria de Zapotlán el Grande, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Síndico Municipal y al Jefe de Patrimonio Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 20 DEL AÑO 2018

"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

"2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga"

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





Regidores

Zapotlán el Grande

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
Presidente de la Comisión

Vocales

C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA
ROMERO

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ
Vocal

C.c.p. Archivo
LEMR/ama



Resolución

Comunidad Educativa

[Handwritten signature]

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RIVALLADA

Vocales

[Handwritten signature]

DR. ADRIANA FERRER GARCÍA

[Handwritten signature]

C. J. JESUS GUERRERO ZUNIGA
ROMERO

D. EDUARDO RIVERA

Vocal

LIC. MARI DE PELOTA BAUTISTA

Vocal

Comunidad Educativa